

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 23 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo veintitres (23) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: OLGA LUCIA MURCIA DIAZ
Demandado: JOSE ELSO BARRERO ROMERO - ARGENIS TORRES GARCIA
Radicación: 736244089002-2022-00142-00

AUTO: Designa Curador

En atención al rechazo a la designación de curaduría realizada por la doctora Maria Victoria Sánchez, procederá este Despacho a realizar nuevamente nombramiento para el cargo de Curadora ad litem, para la representación de JOSE ELSO BARRERO ROMERO - ARGENIS TORRES GARCIA, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, de conformidad al artículo 48 numeral 7° del C.G.P. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador *ad litem* a LAURA LUCIA ORTIZ PAVA, para que represente a JOSE ELSO BARRERO ROMERO - ARGENIS TORRES GARCIA cuya dirección se ignora en éste proceso, así como a los indeterminados y proceda a contestar la demanda en su nombre, cargo que será ejercido de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: ADVERTIR que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez